



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	ELIANA MARIA CASTRILLON CIRO
ACCIONADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV
RADICADO	NO. 05-001 31 05-022-2020-00248-00
INSTANCIA	INCIDENTE POR DESACATO
DESICION	ARCHIVA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 441

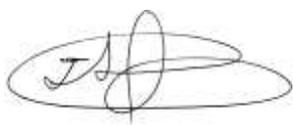
En el presente incidente, se ordena el **ARCHIVO** toda vez que el mismo fue interpuesto dentro del periodo con que el cuenta la entidad para cumplir lo ordenado por fallo de tutela del 25 de agosto de la presente anualidad, es decir, se notificó la sentencia el mismo día que se dictó la providencia, contando la entidad accionada con 48 horas hábiles (6 días hábiles) para su cumplimiento, las cuales vencen el 3 de septiembre, y la radicación de este incidente en acción constitucional se realizó por medio electrónico el viernes 28 de agosto.

Se concluye que la tutelada no ha podido incurrir en incumplimiento de la ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

v

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>100</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>3 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--